### SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRESTA HACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 25 rz.



### SE SUSCRIBE

en provincias en todas las Administraciones de Correos: Paris, en casa de los Sres. Saavedra DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13: en Lordres, Moorgate Street, núm 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias.. Tres meses..... 96 rs. ULTRAMAR..... Tres meses...... 110 EXTRANGERO ... Tres meses ...... 100

# PARTE OFICIAL.

1. BECGION. - MINISTERIOS.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

El Gobernador Capitan general de Puerto-Rico, con fecha 14 de Enero último, participa que continúa sin alteracion la tranquilidad, y en su estado normal la salud pública.

MINISTERIO DE ESTADO.

## CONVENIO

PARA EL PAGO

## DE LAS RECLAMACIONES ESPAÑOLAS,

FIRMADO EN MEJICO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1853.

Deseando poner término á las graves diferencias que se habian suscitado entre España y Méjico acerca del convenio celebrado en 14 de Noviembre de 1851 para el pago de las reclamaciones espanolas, se reunieron en conferencia los infrascritos Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. Católica, v el Ministro de Relaciones exteriores de la República mejicana, con el fin de modificar el citado convenio en términos que no pueda haber en lo sucesivo el mas leve motivo de discusion, facilitándose de esta suerte el pago de los créditos españoles comprendidos en él; y animados de los sentimientos mas amistosos han convenido, el primero tomándolo bajo su propia responsabilidad, con el objeto de asegurar de una manera sólida y permanente las relaciones de amistad y buena armonía que felizmente existen entre ambos paises, v lisonjeándose de que merecerá la aprobacion de S. M. Católica; y el segundo, de acuerdo con el Cons jo de Ministros, y debidamente autorizado al efecto por el Excmo. Sr. Presidente de la República, en celebrar una nueva convencion que se elevará á tratado solemne si S. M. la Reina de España accede á los deseos del Excmo. Sr. Presidente de la República mejicana, que quisiera ofrecer de esta manera á los acreedores españoles una garantía mas de que sus intereses serán en lo sucesivo puntualmente atendidos.

Artículo 1.º El Gobierno mejicano reconoce como deuda legítima contra su Erario todas las cantidades reclamadas por súbditos de S. M. Católica que, presentadas en el término hábil señalado en la convencion de 14 de Noviembre de

por lo que de ella falta, resulten legítimos los créditos que las representan sin admitir otros nuevos.

Art. 2.º Todas las reclamaciones procedentes de préstamos ilegalmente exigidos ó de ocupacion forzada de propiedades hecha por el Gobierno ó por sus agentes civiles ó militares, y de sumas impuestas sobre obras públicas, se considerarán con derecho al interés de 5 por 100 anual desde 27 de Setiembre de 1821, si no tuvieren rédito igualmente convenido ó señalado, ni dia prefijado para su pago.

Las reclamaciones de las clases referidas que tuviesen rédito convenido ó dia prefijado para el pago se considerarán con derecho al interés de 5 por 100 anual desde el dia de su señalamiento ó desde el inmediato siguiente al en que debió verificarse el pago, sea cual fuere el año á que esas fechas correspondan.

Las reclamaciones que procedan de empréstitos voluntarios ó de otros contratos solo tendrán derecho al interés mencionado de 5 por 100 anual, si no se hubiese estipulado otro menor en sus instrumentos respectivos.

La liquidacion de los créditos que se expresan en los párrafos precedentes se hará bajo la base de no imputar interés sino al capital primitivo, y solo hasta el 17 de Julio de 1847 en que se celebró el primer convenio entre Méjico y España para el arreglo de estas reclamaciones.

El importe de los réditos mencionados en los párrafos que preceden, acrecido al capital primitivo, formarán un solo fondo consolidado para el percibo de los intereses que señala el presente con-

Art. 3º El Gobierno mejicano se obliga á pagar á los acreedores españoles comprendidos en el presente convenio 3 por 100 de interés anual, calculado sobre la disminucion progresiva que ocasione la amortización, y 5 por 400 de amortizacion del fondo ó capital consolidado.

Estos intereses se computarán desde el dia 14 de Febrero y 14 de Agosto de 4852, segun estaba estipulado para la ejecucion del convenio de 14 de Noviembre de 1851.

Art. 4.º El pago de las cantidades que se destinan á la amortizacion é intereses de los créditos comprendidos en el presente convenio se verificará por semestres vencidos en manos del comisionado ó comisionados que al efecto nombrasen los acreedores comprendidos en él.

Para hacer efectivas las estipulaciones contenidas en el artículo anterior, el Gobierno mejicano se obliga á consignar sobre el producto de los derechos de impor-Con este fin han estipulado lo siguiente: | tacion que se cobren en las Aduanas establecidas en los puertos de la República un 8 por 400 para cubrir el 3 por 400 de interés y el 5 por 100 de amortizacion que señala dicho artículo á los créditos comprendidos en el presente convenio.

Para que en ningun tiempo pueda 1851, han sido ya liquidadas ó están diferirse ó suspenderse el pago de ese 3 y desde entonces pendientes de liquidacion, 3 por 100, el Gobierno mejicano se oblisiempre que al efectuarse esta operacion, ga á pasar una órden á los Administra-

dores de la expresada renta previniéndoles separen el referido 8 por 100 de los derechos que se liquiden y deben remitir en libranzas separadas á la Tesorería general á favor de dicho ó de dichos comisionados, las cuales libranzas deberán serles entregadas en cuanto las reciba la expresada Tesorería. Los referidos comisionado ó comisionados darán por su parte la seguridad necesaria, á satisfaccion del Gobierno mejicano, por las cantidades que reciban del Tesoro nacional para los pagos de que trata este artículo y el que precede.

Si al fin del año no estuviesen cubiertos los intereses y el 5 por 400 de amortizacion, la Telorería general, sin necesidad de nueva órden, cubrirá el déficit con las primeras libranzas que perciba de las Aduanas marítimas; y el comisionado ó comisionados por su parte, si hubiesen recibido mayor cantidad que la que importen los expresados interés y amortizacion, devolverá á la Tesorería general el excedente.

Art. 5.° El Ministro de Relaciones de la República mejicana pasará al Representante de S. M. Católica una copia de la órden que por el de Hacienda se trasmita á los Administradores de Aduanas en cumplimiento del artículo anterior, la cual se considerará como si estuviese inserta, y formará parte del presente convenio.

Art. 6.° Para cubrir los intereses vencidos de la deuda ya liquidada y de la comenzada á pagar en virtud de la convencion de 14 de Noviembre de 1831, se obliga el Gobierno mejicano á expedir dentro de un mes, contado desde la fecha del presente convenio, las órdenes de que trata el artículo precedente á los Administradores de las Aduanas marítimas, para que conforme se estipula en él remitan las libranzas á que se refiere, á fin de saldar los atrasos de los créditos que se encuentran en el caso aquí mencionado, y solamente para satisfacer los intereses del 3 por 100 estipulado en el convenio de 1851. El 5 por 100 de amortizacion que ahora se señala empezará á tener efecto el 14 de Febrero de 1834.

Art. 7.º Del 8 por 400 asignado en el art. 4.º se pagará, primero el 3 por 400 de los réditos que hubiese vencidos, y luego el 5 por 400 de amortizacion, correspondientes ambos al respectivo semestre: esta amortizacion se hará en almoneda, que se celebrará solo entre los acreedores de títulos de la convencion española, y se adjudicará al mejor postor, es decir, á aquel que ofrezca sus bonos con mayor ventaja para el Gobierno; debiendo ser el minimum de la quita el dar por 400 pesos en efectivo 430 en bonos.

Tan luego como se verifique la almoneda, el comisionado de los acreedores percibirá de aquel en quien haya fijado el remate la cantidad de bonos que corresponda á la cantidad amortizada, y hará la entrega de ellos en la Tesorería para inutilizarlos á su vista.

Para la debida formalidad y buen ór-

llevará un registro de los títulos de conformidad con la Tesorería.

Art. 8.º Se nombrará una junta de cinco individuos que examine y liquide los créditos pendientes á que hace referencia el art. 9' siguiente, compuesta de dos empleados mejicanos versados en la glosa de cuentas, de dos personas nombradas por los mismos acreedores, y de una quinta nombrada de comun acuerdo por los Ministros de Relaciones y de S. M. Católica. Esta junta quedará instalada dentro de los ocho dias siguientes al de la fecha de este convenio, y sus decisiones, después de oir á los interesados ó á sus representantes y al Ministro de España, si estos lo juzgasen oportuno, serán

sin recurso y por lo tanto irrevocables. Art. 9.° Se procederá dentro de los 15 dias, contados desde la fecha de este convenio y sin interrupcion alguna, al exámen y liquidacion de las reclamaciones españolas contra el Gobierno mejicano que aun estén pendientes de aquellas operaciones, las cuales deberán quedar concluidas en el preciso término de los dos meses siguientes. Los créditos que hayan sido ya examinados y liquidados con arreglo á la convencion de 1851, aun cuando nada hayan percibido del Tesoro de la República en virtud de las convenciones anteriores, quedan legalmente reconocidos y no podrán ser objeto de nuevas investigaciones.

Art. 40. El Gobierno mejicano se reserva proponer á los acreedores, en junto ó separadamente, segun y cuando lo considere oportuno, el entrar en arreglos especiales con los interesados que se avengan á ello en los términos que estipulen, con la obligacion sin embargo de informar al Gobierno de S. M. Católica por conducto de su legacion en Méjico de las transacciones que tengan lugar.

Art. 41. El importe de las reclamaciones españolas que se liquiden, y el de las ya liquidadas, se entregará á los comisionados nombrados por los acreedores, para verificar los pagos segun el art. 4.º de este convenio, en bonos del Tesoro mejicano al portador, en que se exprese el 8 por 400 de interés y de amortizacion que señala el art. 3.º, pagaderos por semestres vencidos.

Todos estos bonos se expedirán con la misma fecha, y los correspondientes á los créditos ya liquidados se entregarán dentro de 30 dias á los comisionados bajo el correspondiente recibo; quedando estos obligados á dar, dentro de ocho dias, el particular de cada uno de los respectivos acreedores residentes en la capital, y dentro de otro término convencional los de los foráneos con todos los demás documentos que posean y que el Gobierno mejicano estime necesarios para la debida cancelacion de los créditos.

Los expresados bonos se entenderán en la forma en que convengan los Ministros negociadores, y los comisionados españoles encargados de hacer los pagos recogerán los cupones correspondientes á den, el comisionado de los acreedores los semestres satisfechos para que á su presencia sean anulados y destruidos por la responsabilidad, y serán exentos de la fachada las personas que al efecto nombra el Colas personas que al efecto nombre el Gobierno mejicano.

Art. 12. Se excluyen de este convenio, como lo fueron en el de 1851, las reclamaciones procedentes del saqueo y demolicion del Parian; las comprendidas en el fondo llamado del 26 por 100, y las del cobre, que han sido ya liquidadas, quedando sin embargo á los portadores españoles de créditos de esta especie expeditos los derechos que puedan hacer valer contra el Tesoro mejicano, sin que se les siga ningun perjuicio de esta exclusion.

Art. 43. Las reclamaciones españolas comprendidas en este convenio son únicamente las de orígen y propiedad españoles, mas no aquellas que aunque de orígen español han pasado á ser propiedad de ciudadanos de otra nacion.

Art. 14. El presente convenio no podrá alterarse en ninguna circunstancia ni bajo pretexto alguno sin expreso y formal acuerdo de las dos partes contra-

Art. 15. Si S. M. Católica al dar su aprobacion al presente convenio creyese conveniente el ratificarlo, como promete hacerlo por su parte el Presidente de la República mejicana, las ratificaciones podrán cangearse en Madrid en el término que en aquella corte se acuerde con el Representante de Méjico.

En fé de lo cual, los infrascritos Ministro de Relaciones exteriores de la República mejicana, y Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. Católica firmamos y sellamos con nuestros respectivos sellos el presente convenio el dia 12 de Noviembre de 1853. — Firmado. - El Marqués de la Ribera. -(L. S.)=Firmado.=Manuel Diez de Bonilla.=(L. S.)

El presente convenio fué ratificado por el Presidente de la República mejicana con fecha 22 de Noviembre de 1853, y por S. M. Católica con la de 24 de Enero de 1854; y las ratificaciones han sido cangeadas en Madrid el 6 de Febrero por D. Angel Calderon de la Barca y Don Buenaventura Vivó, Plenipotenciarios autorizados al efecto.

## 2. seccios. — OFICINAS GENERALES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Pliego de condiciones con las que se sacan á pública subasta las obras de conservacion, decoracion, revoque y pintado de las fachadas del edificio de la Audiencia de esta corte.

1ª Será de cuenta del contratista el recalzado de adoquines de piedra berroqueña en todos los puntos en que, por razon de las nuevas rasantes de las calles, se hace indispensable, y particular-mente en la llamada de La Audiencia.

2° El apeo de las jambas y dintel del primer hueco de la izquierda en dicha calle, recalzando aquellas hasta medio pié mas bajo que el pavimento de la acera, con tranqueros de piedra berro-queña, á fin de que queden á plomo y nivel, y el derribo y construccion de nuevo de todo el mu-ro hasta el dintel del arco que cierra el hucco

del piso segundo. 3. La reparac La reparacion de todo el muro que comprenden los comunes y colocacion en punto conveniente, à fin de que desaparezca el aspecto repugnante que hoy presenta el edificio en esta parte.

4. Los rompimientos de los huecos del piso bajo que se hallan tabicados, y colocacion de vidrieras, persianas y maderas en la misma forma que las que existen en el resto de la planta; el arranque de las rejas del piso principal y colocacion en el bajo hasta completar las que falten, reemplazando la falta de aquellas en el piso principal con antepe-chos amazorcados y pasamano limado, y reposicion de las de la fachada principal y Santo Tomás, con arreglo á las órdenes de policía urbana.

5ª La limpieza de toda la sillería de zócalos, jambas, dinteles, guardapolvos y cornisas de todas cuatro fachadas, y la del orden que decora la principal, que serán en el modo y forma mas conve-

6ª El recorrido de todos los emplomados de las cornisas é impostas, y reposicion de todo aquello que por estado de inutilidad lo exija, así como de la parte de empizarrado que se encuentre en igual

7º Todas las obras de albañilería, de recorrido y enfoscados, hasta que queden en perfecto aplomo y nivel para proceder al estucado de las fachadas. 8º El revoque de los cuatro frentes y torres

cuyas tintas serán imitando el mismo órden de construccion, piedra berroqueña y ladrillo; el pintado de color bronce de todo el hierro, preparado con una mano de minio, y el de todas las maderas en el exterior, que será blanco de óleo.

9. Los materiales que emplee en la obra serán de la mejor calidad y de su cuenta, como igualmente los andamios, que se construirán bajo

10. Todas las obras han de quedar terminadas para el dia 1º de Agosto próximo, descontando de la cantidad en que se rematen 100 rs. vn. por cada un dia que excedan, cuya suma quedará á bene-ficio del Gobierno, sin que tenga el contratista

derecho à reclamacion alguna.

11. La licitacion tendrá lugar en el Ministerio de Gracia y Justicia el dia 28 del corriente á las doce de la mañana.

42. Se fija como tipo de la licitacion la cantidad de 108,000 rs. vn.; y las proposiciones se formalizarán en pliegos cerrados que los postores entregarán en la Subsecretaría el dia de la subasta y en la hora señalada para la misma, acompañadas de certificacion que acredite haber consignado cada postor 10,000 rs. vn. en la Caja general de Depósitos. Dada la una del citado dia 28 del corriente no se admitirá ningun pliego bajo pretexto alguno. 13. Si entre las proposiciones que se presenten

resultan dos ó mas iguales, se abrirá nueva licitacion de pliegos cerrados solamente entre los que se hallen en el caso especial de igualdad.

44. Los pagos se verificarán en tres plazos iguales: el primero terminada que sea la obra, prévio el V. B.º del arquitecto nombrado al efecto: el segundo a los seis meses siguientes; y el tercero á fin de Junio del año próximo venidero, prévia certificacion del mismo arquitecto, en que se acredite que las obras se hallan perfectamente ejecutadas con arregio al arte, que los materiales empleados en ellas son de buena calidad, y que el estado de las mismas no exige reparacion alguna por razon de su clase ni empleo.

Si el rematante presentase fiador competente á satisfaccion de la comision de obras, podrá retirar el depósito cuando lo tenga por conveniente. 45. Serán de cuenta del rematante los gastos

de la escritura de remate que se otorgará ante el escribano que lo presencie, así como los de papel y pago de derechos que correspondan.

Madrid 8 de Febrero de 1854.—El Subsecretario, Rafael Ramirez de Arellano.

## 3. SECCION. - ANUNCIOS.

JUNTA DEL HOSPITAL DE LA PRINCESA.

GOBIERNO ECLESIASTICO DE LA DIOCESIS DE MONDOÑEDO.

Relacion de las cantidades con que se suscribieron para establecer el hospital de la Princesa el Ilmo. Cabildo de Mondoñedo, los Sres. vicarios, curas, ecónomos y sacerdotes de la misma diócesis.

Rs. vn.

Cabildo catedral.

Cubituo Carrar ut.	103. 111.
Dr. D. Jacinto Tadeo Montes, dean, con se-	
senta reales	60
D. Gerónimo María Marañon, chantre, id. Dr. D. José María Lopez de la Peña, ar-	60
cipreste, id	60
D. Agustin Marentes, canónigo, id	60
Dr. D. Francisco Basanta Teijeiro, id Licenciado D. Antonio Serrano, lectoral,	•••
idem	60 60
Dr. D. Ponciano Arciniega, hoy canónigo de Toledo, id	60
Licenciado D. Juan Gonzalez Varela, canó-	
nigo, id	60
Dr. D. Angel R. Ruido , magistral, por haber contribuido ya como cura en el	
obispado de Orense, cuarenta reales	40
Dr. D. Ramon Francisco Caamaño, docto-	.,
ral, por haber contribuido ya como cura	
en el arzobispado de Santiago, cuarenta	
D. Gregorio Sugasti, racionero, con trein-	40
ta reales	30
D. José Pacheco, maestro de capilla, id,	10
Total	600
Arciprestazgo de Sante.	
• •	
D. Juan de Prado, cura párroco y vicario, doce reales	10
D. Juan Mundiña, cuatro reales	4 2 4
D. José Saavedra, doce reales	12
D. Bernardo Pulido	4
D. Bernardo Barrera	4
D. Pedro María Caballero D. Antonio Lamas	4
Fr. Manuel de Hombre	12 4
D. José Yañez	4
Fr. Juan Luis Perez cede un dia de su	·
asignacion En Hasterge Pension id id	
Fr. Ildefonso Parajes id. id. D. José María Duran	12
D. Domingo Fernandez	4
D. José Perez	4
D. Francisco Mondelo	12
D. Diego Fernandez	4
D. Eorique García D. Francisco Espasante	8
D. Manuel R. Fuentemayor	4 16
D. Joaquin Paz	19
Arciprestazgo de Santa Marta.	
	•
D. Ramon Seanes D. Silvestre Salgueiro	20
D. Andrés Lopez	8 20
D. Inocencio Perez.	3
D. Ramon Ferreiro	8
D. Manuel de Cal	19
D. Pedro Lodos D. José Saavedra	20 20

D. José Saavedra....

D. Ramon Bernardo Gomez....

D. Santiago Aenlle.....

D. Baltasar María Ledo.....

D. Fr. Mauro Fernandez Villa....

D. Fr. José Gonzalez Llanos.... D. Fr. Baltasar Ruiz.....

D. Fr. Isidoro Ron....

D. Fr. Domingo Colmenero.....

D. Benito Ferreiro.....

Arciprestazgo de Bretoña.

20

20

20

10

•	2	
	D. José Benito Leiton Este y el primero se suscribieron por separado en otra lista como individuos de	5
	la comision de beneficencia.  D. José Piñeiro, Fidalgo	6
	D. Francisco Luna y Quiroga D. Manuel Bonso D. Fr. Leandro Haro	10 4 5
	D. Antonio Bonso	10 5 iQ
	Arciprestazgo de las Riberas de Miño.	
	D. Guillelmo Corral  D. Juan Parga  D. José Morandeira	4 4 4
	D. José Blanco y García	4 8 6
	D. José Teijeiro	8
:	D. Juan Carreira Castiñeira entregó al Al- calde del distrito D. Luis Antonio Ba-	
	santa, id.  D. Benito Saavedra, párroco de Fuenmiña- na, cedió 400 rs. de lo que se le debe	
	por atrasos. D. Santiago Nobo	10
;	D. José Veiga D. José Diaz Cancio D. Francisco Freire y Andrade entregó al	4
	Alcalde D. Baltasar Uz, id. D. José Antonio Corral, id. D. Baltasar de Castro, id.	
•	D. Ramon Rodriguez entregó al Alcalde del distrito.	
	D. José Rigueiro, id. D. Joaquin Valde, id. D. Blas Busquet, id.	
	D. Manuel Vingolea, id. D. José Andion y Saavedra, id. D. Pedro Ramon Franco, id.	
	D. Matías Arroyo	4
	El Arcipreste	8
	El de Goiriz y Roman El ecónomo de Carballido El cura de Goá y D. José Pita, presbítero.	40 6 40
	D. Fr. Manuel Gomez El cura de Moncelos y D. José Fernandez,	4
	presbítero  El ecónomo de Seivane  El cura de Abeledo	6 4 10
	El cura de Loboso	10 4 4
	El de Romariz	8
	D. Leandro Seco	4 8 6
	D. Juan Lopez	4 6 8
	El ecónomo de San Simon El cura de Villapedre El de Candia	6 8 6
	Arciprestazgo de Reinante.	· ·
	D. Julian Gonzalez D. Ramon Trelles	8 <b>2</b> 5
	Arciprestazgo de Baroncelle.  D. José Benito Copeiro  D. Cárlos Rivas	20
	D. José Bermudez Ladra	8 \$
	Arciprestazgo de Mellid.  D. Joaquin Felipe Salgado	12
	D. Ramon Urbano D. Froilan Rodriguez	8 8 4
•	D. Manuel Prado y Varela  Arciprestazgo del deanato de la marina.	8
	Sr. cura de Santotomé	10 20
	Sr. cura de Budian	4 20 20
	D. Antonio Fernandez. D. Ramon Villares. D. Ramon Acevedo.	4 4 4
	D. José Cora	4 20 16
	Idem del Pereiro	16 10
	Idem de Lagoa, Idem de Mor, Idem de Carballido,	10 16 8
	Idem de Adelan  D. Basilio Pedrosa  D. José Basanta, ausente	8 5
	Sr. cura de Oiran	20 20
	D. Joaquin Pedrosa D. Fr. Manuel Balmayor	20 10 10
	Sr. cura de Cangas.  D. Anselmo Sanchez.  D. Nicasio Solveira.	20 8 8
	El arcipreste	20
	D. Frutos José Sarceda	<b>2</b> 0 <b>4</b>
	D. José Lopez Pulido D. Salvador Pardo Romero D. Juan José Mendez	4 20 40
	D. Ramon María Sela  D. Ramon Arruñada, racionero, un dia de su asignacion.	20
	D. Juan Quintana	4 4
	Fray Francisco Miguez	4
	Fray Bernardo Alvarez	4

D. Tomás Villameitide  D. Manuel José Villar  D. Luis Alonso	4 0 4 0 4 0
D. Juan Antonio Fernandez.  D. José María Blanco.  D. Fernando Paz.  D. Antonio Rico.	8 8 4 8
D. Ramon Fernandez San Mames D. Domingo Villar D. Joaquin Soto D. Pedro Sanchez Mariño	<b>4</b> 8 8
D. Nicolás María Barrera. D. Luis Cociña D. Manuel Alvarez Villaamil D. Manuel Ronco	8 8 8
D. Antonio Vilela D. José María Baño D. Pedro Vazquez	8 8 8
D. Diego Antonio Abad D. Antonio Vazquez D. José Meitin D. Francisco María Salgueiro	
D. Miguel Moscoso D. Gregorio Lopez Teijeiro D. Francisco Diaz D. Tomás Rivera	8 8 4 8
Arciprestazgo de Miranda.  Sr. cura de Meilan  D. José Duran	20 4
El cura de Villamea	4 40 40
El cura de Orrea El de Aldurfe El de Riotorto D. Andrés Gonzalez	6 10 20 4
Vicaría de las Exentas.  D. Antonio Alvarez	
D. Gil Diaz Loban	19 20 2
D. Ramon Teijeiro D. Ramon Casal D. Audrés Sanchez	4 4
D. José Fernandez. D. José Saavedra. D. José Mendez.	6 4 4 2
D. Cleto Balsa. D. Ramon Lamas. D. Manuel Prieto.	9. 2
D. José Basanta. D. Manuel Arias D. José Arias	2 2 60
D. Antonio Arias. D. Manuel Lombardero. D. Eduardo Lorenzo.	60 4 2
D. Fr. Mariano Diez. D. Fr. Joaquin Leiton D. Fr. Juan Lozano. El cura de Jornes.	8 2 4 20
Vicaria de Parga.	20
D. Vicente Mosquera. D. Antonio Vazquez D. Francisco de Castro.	4 4 5
D. Martin García. D. Domingo San Jigao D. Juan María Veiga. D. Roque Lopez	4
D. José Maria Roca D. Cárlos Vicente Perez	4 6 4
Arciprestazgo de Trasancos.  D. Antonio Lago	20 5
D. Antonio Vigo.  D. Domingo Diaz de Robles.  El cura de Trasancos.	5 4 20
El de San Estéban de Sedes. El de Santa María de Neda. D. Isidro Belo. D. José Benito Caron.	20 30 8
D. Leon de Castro D. Ambrosio Alsina D. Bernardo Rodriguez	4 4 40
D. José María Suarez D. Pedro Ramirez Irigoyen D. José María Calvo	4 0 6 4
D. Antonio Serantes D. Ignacio Saavedra D. Manuel Biturro	4 8 4
D. José Salgado D. José Amigo D. Eugenio Troche	4
D. Ventura Estrabiz D. Pedro José Alonso D. Tomas Rodriguez	6 4 4
D. Alberto Mariño D. José Bieitez D. Benito Negrete	4 4
D. Matías Acosta El cura de San Mateo de Trasancos.	4 4 20
El arcipreste.  D. Juan Lorenzo Ramirez.  El cura de Loira.  El de Santa Marina del Monte	30 20 8
El de Santiago de Pantin El de San Saturnino entregó al Alcalde El de Pedroso	20 10
Arciprestazgo de Entrambasaguas.	2685
El de Codeido	40 8 2
El de Germade El de Moman El de Labrada	9 8 4
El de Caabreiros El de Losada, El de Santaballa	8 2 2
El de Mourence. El de Villalva. El de Noche. El de la Torre	6 8 4
El de la Torre. El de Alba. El de Belesar. El de Gondasique.	2 4 4
El de Gondasique, El de Distriz. El presbítero D. Manuel Nobo	4 4

Arciprestazgo de la vicaria de Vivero.

El presbítero D. Ramon María de la Peña.	ł	G
El ecónomo de Gestoso	6	
D. Manuel de Castro, presbitero	2	
D, Antonio Salgado, id	4	p
El teniente cura de Labrada	2	١.
El de Roupan	1	A re
Arciprestazgo de la Chantria.		d
El cura de Argomoso	10	a
D. Ramon Leiras, presbítero	4	c
D. Manuel de los Pozos, id	4	re
D. Rosendo Castro, id	4	d
El cura de Santa María Mayor	6	
D. Martin Diaz Carbajales, presbítero	4	M
El cura de San Julian de Cabarcos	4	
El de Benquerencia	4	
El de Arante	10	l n
Trasancos.		p
El cura de Naron	2.0	es es
El de Miño	20	de
El de Narahico	10	e
El de Jubia	20	C
El de Caranza.	10	ri
El de Anca	20	ri
D. José Basanta y Cancio, canónigo de Mon-	20	r
	60	110
& donedo, entregó tambien		. Н
Total rs. vn	2993	"

Nota. Los 142 rs. que faltan para el completo de 3135 rs., cantidad que obra en poder del Depositario de Ilmo, cabildo para la construccion del Hospital de la Princesa, fueron entregados en comision por diferentes personas.....

Mondoñedo Enero 22 de 1854. = Ramon Francisco Caamaño.

Nota. Esta cantidad ingresó en la Depositaría de la Junta del Hospital por mano del Exemo. Sr. Patriarca

### INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA

Debiendo trasportarse á Segovia diferentes pertrechos de artillería que existen en el parque de esta plaza, cuyo peso se calcula en 16,680 arrobas, y en 272 las caballerías necesarias para el arrastre de los carruajes y efectos que han de ser con-ducidos en sus trenes especiales, se subasta dicho servicio en esta Intendencia á la una en punto del dia 48 del actual, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma; bien entendido que no se admitirá proposicion que exceda de 50,000 rs. vn.

Madrid 7 de Febrero de 1854.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Callús, dotada con 1000 rs. vn. anuales, y he dispuesto que se anuncie en el presente periódico oficial, á fin de que los que descen obtener dicho destino puedan solicitarlo de la municipalidad expresada en el término de un mes, contado desde que se publique este anuncio en la GACETA de Madrid, puesto que pasado el término expresado el Ayuntamiento nombrará al que considere mas á propósito en uso de las facultades

que la ley le confiere. Barcelona y Enero 30 de 1854. — Melchor Or-

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Sans, dotada con 3000 rs. vn. anuales, y he dispuesto que se anuncie en el presente periódico oficial, á fin de que los que deseen obtener dicho destino puedan solicitarlo de la municipalidad expresada en el término de un mes, contado desde que se publique este anuncio en la GACETA de Madrid, puesto que pasado el término expresado el Ayun-tamiento nombrará al que considere mas á propósito en uso de las facultades que la ley le con-

Barcelona y Enero 30 de 1854. - Melchor Ordoñez.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Gaya, dotada con 1000 rs. vn. anuales, y he dispuesto que se anuncie en el presente periodico oficial, à fin de que los que deseen obtener dicho destino puedan solicitarlo de la municipalidad expresada en el término de un mes, contado desde que se publique este anuncio en la GACETA de Madrid, puesto que pasado el término expresado el Ayuntamiento nombrará al que considere mas á propósito] en uso de las facultades que la ley le

Barcelona y Enero 30 de 1854. - Melchor O.-

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Pujalt, dotada con 2000 rs. vn. anuales, y he dispuesto que se anuncie en el presente periódico oficial, á fin de que los que deseen obtener dicho destino puedan solicitarlo de la municipalidad expresada en el término de un mes, contado desde que se publique este anuncio en la GACETA de Madrid, puesto que pasado el término expresado el Ayuntamiento nombrará al que considere mas á propósito en uso de las facultades que la ley le confiere.

Barcelona y Enero 30 de 1854. - Melchor Or-

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del Brull, dotada con 1000 rs. vn. anuales, y he dispuesto que se anuncie en el presente periodico oficial, à fin de que los que descen obtener dicho destino puedan solicitarlo de la municipalidad expresada en el término de un mes, contado desde que se publique este anuncio en la GACETA de Madrid, puesto que pasado el término expresado el Ayuntamiento nombrará al que considere mas à propósito en uso de las facultades que la ley le

Barcelona y Febrero 3 de 1854. - Melchor Or-

D. Manuel María Herreros, Gobernador de esta provincia &c.

Hago saber que por Antonio Lara, vecino de Almodóvar, se ha presentado escrito en 14 de Enero próximo pasado denunciando una mina antigua de plomo argentifero, sita en Casaquemada, en aquel término; y como quiera que se ignore el antiguo concesionario, se publica en este periódico oficial, confiriendo á los que se crean con deecho para que recurran exponiéndole el término

Ciudad-Real 4 de Febrero de 1854.- Manuel M. Herreros.

D. Manuel María Herreros, Gobernador de esta provincia &c.

Hago saber que por Agustin Segura Balbuena, vecino de Almodóvar del Campo, se ha presentado scrito en 24 de Enero próximo pasado denuncianescrito en 24 de Enero proximo pasado denuncian-do una mina antigua de plomo argentífero, sita en la casa titulada de Jurado de aquel término; y como quiera que se ignore el antiguo concesiona-rio, se publica en este periódico oficial, confi-riendo á los que se crean con derecho para que recurran exponiéndole el término de un mes.

Ciudad-Real 4 de Febrero de 1854.—Manuel M.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 97 del reglamento para la ejecucion de la ley municipal, y en el 2º del Real decreto de 19 de Octubre último, se anuncia por tres veces en el término de un mes en la GACETA de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de Fuenllana, dotada con 1700

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á dicha

corporación. Ciudad-Real 4 de Febrero de 1854. — Manuel M. Herreros.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Habiendo recurrido D. José Rodriguez Espina, Administrador que fué de bienes nacionales de la misma, en solicitud de que se instruya el oportuno expediente en averiguacion del paradero de una carta de pago que se le extravió, la cual le fué expedida por la Caja nacional de la Deuda del Estado como garantía para la seguridad del expresado destino, la cual se halla numerada con el 1931 importante 100,000 rs., y fechada con la de 15 de Octubre de 1845, he dispuesto publicarlo en los periódicos oficiales, segun está prevenido en la Real órden de 6 de Febrero de 1841, á fin de que la persona en cuyo poder se hallare aquel documento se sirva presentarle en el referido Gobierno en el término de un mes que al efecto se señala, á contar desde la insercion del presente anuncio.

Toledo 28 de Enero de 1854. — Miguel María Fuentes.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Cádiar, dotada con el sueldo anual de 2750 rs., he dispuesto que se anuncie tres veces en la GACETA de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al Alcalde del mencional del solicitudes al Alcalde del m nado pueblo dentro del término de un mes, con arregio al Real decreto de 19 de Octubre último.

Granada 31 de Enero de 1854.—Juan Bautista

Hallandose vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Dolar, dotada con el sueldo anual de 2700 reales, he dispuesto que se anuncie tres veces en la GACETA de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre último.

Granada 31 de Enero de 1854. — Juan Bautista Enriquez.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Salobreña, dotada con el sueldo anual de 2200 rs., he dispuesto que se anuncie tres ve-ces en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia, á fin de que los aspirantes pue-dan dirigir sus solicitudes dentro del término de un mes al Alcalde de dicho pueblo en la forma que previene el Real decreto de 19 de Octubre úl-

Granada 28 de Enero de 1854. — Juan Bautista Enriquez.

Hallándose vacante la Secretaría de Ayunta-miento del pueblo de Torbiscon, dotada con el sueldo anual de 2750 rs., he dispuesto que se anuncie tres veces en la GACETA de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre último, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro de un mes, que principiará á contarse desde la última insercion de este anuncio en la GACETA de Madrid.

Granada 21 de Enero de 1854.—Juan Bautista

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Jorairatar, dotada con el sueldo anual de 1830 rs., he dispuesto que se anuncie tres veces en la GACETA de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre último, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, pasado el cual se provecrá.

Granada 23 de Enero de 1834. — Juan Bautista Enriquez.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Hallandose vacante la Secretaria de Ayuntamiento del pueblo de Bliecos, dotada con 500 rs. anuales, he dispuesto que se anuncie por tres ve-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL. | ces en la GACETA de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia, à fin de que los aspirantes pue-dan dirigir sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, que principia-rá á contarse desde la última insercion de este anuncio en la GACETA de Madrid.

Soria 24 de Enero de 1854.=Joaquin Alonso.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Golosalvo, dotada con 1500 rs. anuales, pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes à dicha plaza dirigirán sus soli-citudes documentadas al Presidente de dicha corporacion dentro del término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boleita

oficial de esta provincia.

Albacete 23 de Enero de 1854. = ElV. P. D. C. P., G. I., Francisco de la Mota.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Benizalon en esta provincia, dotada con 1650 reales anuales, consignados en el presupuesto mu-

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la expresada corporacion, francas de porte, dentro del término de un mes, contado desde la primera publicacion de este anuncio en la Gaceta y Boletin oficial de la provincia, con arreglo al art. 3º del Real decreto de 19 de Octubre

Almería 26 de Enero de 4854.—Eugenio Sartorius.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Eriz, en esta provincia, dotada con 3000 reales anuales consignados en el presupuesto mu-

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes docu-mentadas al Presidente de dicha corporacion, fran-cas de porte, dentro del término de un mes, con-tado desde la primera publicacion de este anuncio en la GACETA de Madrid y Boletin oficial de la provincia, con arreglo al art. 3.º del Real decreto de 19 de Octubre último.

Almería 26 de Enero de 1854.-Eugenio Sar-

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Bisbal de Panadés, en esta provincia, dotada con la retribución de 2400 rs. vn. anuales.

Los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes, francas de porte, al Alcalde del expresado Ayuntamiento dentro del término de un mes, contado desde el dia que por tercera vez se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Mas de Barberans, en esta provincia, dotada con la retribución de 1460 rs. anuales.

Los aspirantes à ella pueden dirigir sus solici-tudes, francas de porte, al Alcalde del expresado Ayuntamiento dentro del término de un mes, contado desde el dia en que por tercera vez se inserte este anuncio en la Gacetà de Madrid.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

Habiendo quedado vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cartaya, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 6000 rs., se hace notorio por medio de este periódico oficial para que rio por medio de este periodico oficial para que las personas que hallándose comprendidas en el Real decreto de 49 de Octubre último presenten sus solicitudes en la citada municipalidad en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio, del modo y forma que se expresa con el referida Real decreto. en el referido Real decreto.

Huelva 24 de Enero de 1854.—Bernabé L. Bago.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Debiendo proveerse la plaza de Secretario del Ayuntamiento de la villa de Bergasa, dotada en 500 rs., se anuncia al público para los efectos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, à fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes al Alcalde de dicha villa en el término de un mes.

Logroño 25 de Enero de 1854.-Manuel Luis del Corral

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento del pueblo de Pomer por dimision del que la

Su dotacion consiste en 200 rs. anuales pagados del presupuesto municipal, y dicha plaza se pro-veerá el dia 25 de Febrero próximo, observán-dose lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre del año último.

Zaragoza 25 de Enero de 1854.—Tenorio.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Añoza, en esta provincia, cuya dotacion consiste en 300 rs. anuales.

Los que aspiren á obtener este cargo pueden dirigirse al Presidente de dicha corporacion dentro de un mes, contado desde el dia en que aparezca este anuncio por tercera vez en la Gaceta de Madrid, acompañando á las solicitudes los docu-mentos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre próximo pasado. Palencia 24 de Enero de 1854. — Bernardo Ro-

driguez.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE VILLARTA DE LOS MONTES.

La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa, dotada en 1600 rs. anuales pagados

de los fondos de propios, se halla vacante por dimision que de ella ha hecho el que la servia: lo que se hace saber por medio del Boletin de la provincia y GACETA de Madrid, para que los que la apetezcan y estén comprendidos en el art. 1º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853 dirijan sus solicitudos frances da porte al president de este solicitudes francas de porte al presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que se previenen en el art. 3.º del mismo Real decreto; advirtiendo que su provision será á los 30 dias de inserto este anuncio en los periódicos citados.

Villarta de los Montes 20 de Enero de 1854.-E. P. de A, Joaquin Agudo.

# ADMINISTRACION PRINCIPAL DE LAS SALINAS

D. Juan Güell y Renté, Administrador Jese de las salinas de los Alfaques, provincia de Tar-

Hago saber que en virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas estancadas en 26 de Enero último, se saca á pública subasta el mantenimiento ó pienso de las caballerías de este establecimiento por el presente año, hajo el pliego de condiciones y presupuesto aprobado por la expresada Direccion general, que estará de manifecta en la casa Administración, sita en el Real riesto en la casa Administracion, sita en el Real sitio de los Alfaques, señalando para su remate el dia 6 del mes de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiendo que las proposiciones que se presenten han de ser en pliegos cerrados y arreglados al adjunto modelo, acompañando al mismo el documento de haber depositado en la Caja de la citada Administracion la cantidad de 8000 rs. vn. en metálico; y en el caso de que se presentasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda subasta entre los que hubiesen verificado el empate, y se adjudicará este servicio al que lo haga como mas beneficioso.

Alfaques 4 de Febrero de 1854.-Juan Güell y Renté.

### Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm....., y del Boletin oficial de la provincia, fecha...... y de las condiciones y demás requisitos que se requieren para la manutencion de las caballerías de las salinas de los Alfaques, se obliga á verifi-car este servicio por la cantidad de..... rs. vn.

### Fecha y firma del proponente.

No habiendo ofrecido resultado alguno la su-basta señalada para el dia 3 del mes de la fecha para la adquisicion y composicion de útiles de herrería de estas fábricas para la próxima elaboración de sales de este año por no haberse presentado licitador alguno á dicha subasta, se señala en segundo remate el dia 21 del citado mes de Febrero en la casa Administración de la referida salina y hora de las once de su mañana, en que se admitirán todas las preposiciones en el cisas estados estados estados en en estados en en estados en en estados e admitirán todas las proposiciones en pliegos cerrados que se presenten y se hallen arregladas en un todo al adjunto modelo, al cual acompañarán el documento de haber depositado en la Caja de esta salina la cantidad de 300 rs. vn. que previene la condicion 4º del pliego de condiciones que estará de manifesto en dicha Administración y estará de manifesto. estará de manifiesto en dicha Administracion; y en el caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales se celebrará otra subasta entre los que hubiesen verificado el empate, y se adjudicará este servicio al que lo haga mas ventajoso á la Hacienda.

Alfaques 3 de Febrero de 1854. - Juan Güell y Renté.

## Modelo de proposicion.

D. F. T..... vecino de..... enterado del anuncio publicado en la GACETA núm...., Boletin oscial de la provincia fecha...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de adquisición y composición de útiles de hierro de la salina de los Alfaques, se compromete á ve-rificar cuanto en el presupuesto se expresa y con estricta sujeción à lo estipulado en las referidas condiciones por la cantidad de.... rs. vn.

Fecha y firma del proponente.

### PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZARZA JUNTO ALANJE.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 2600 rs. anuales pagados de los fondos de propios. En su consecuencia se hace saber por medio de la GACETA de Madrid y Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los que aspiren á dicha plaza y se hallen comprendidos en el art. 4.º del Real decreto de 19 de Octubra da año último los guelos división sus solici bre del año último, los cuales dirigirán sus solicitudes documentadas en debida forma, francas de porte, al Presidente de la corporacion municipal. Dicha provision tendrá lugar cumplidos que sean 30 dias desde su publicacion en ambos periódicos.

Zarza junto Alanje 4º de Febrero de 1854.— El Presidente del Ayuntamiento, Pedro Merino.

El Ayuntamiento constitucional de la villa del Burgo, provincia de Soria, ha determinado esta-blecer dos ferias anuales en los dias 24 de Mayo y 24 de Octubre, dando principio en el presente, en conformidad con el tenor de la Real orden de 28 de Setiembre último: lo que se anuncia por medio de la GACETA para conocimiento del público.

El Burgo y Febrero 5 de 1854.-El Presidente, Alejandro Ortega.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUETE.

La provision de una de las dos plazas de médico-cirujano que se halla vacante en esta ciudad se ha prorogado hasta el dia 20 de Febrero próximo, cuya dotacion consiste en 6000 rs. anuales pagados de los fondos municipales por semestres vencidos, debiendo asistir gratis entre ambos facultativos á todos los enfermos vecinos de esta

ciudad sin distincion de clases ni sexos. Los aspirantes dirigirán las solicitudes francas de porte hasta el expresado dia al Sr. Presidente de este Ayuntamiento.

Huete 30 de Enero de 1854.-P. S., el segundo Teniente, Pedro Alcaraz Frias.-De su acuerdo, Bernardo Amor, Secretario.

### MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

En el mes de Enero próximo pasado ha pres-tado el Monte 1.138,160 rs. á 3832 personas: en-tre estas figuran 1994 por cantidades desde 10 á 100 rs. yn. En el mismo se han desempeñado 3010 partidas, y se ha reintegrado su tesorería de 933,320 rs.

Los dueños de las alhajas vendidas en dicho mes han sido beneficiados en la subasta celebrada en los dias 30 y 31 del mismo, por exceso del precio de sus tasas, en 4518 rs., cuya suma queda á dis-

posicion de sus dueños por espacio de diez años. En el dia 45 del corriente se trasladarán de la depositaría á la sala de almonedas las alhajas que existan empeñadas en el mes de Enero del año próximo pasado de 1853, las que no se desempeñarán ni renovarán en los dias 22 y 23 del actual, destinados á su tasacion, ni en los 27 y 28, en que se venderán á pública subasta.

Las operaciones del Monte son diarias, menos en los dias festivos: empeño de nueve á once, desempeño de once á una, y desde esta hora á las dos el renuevo, pagando el 1 por 100 por derecho de renovacion.

## 4. seccion. - PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Juan de Cárdenas, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del escribano de número D. Ignacio Palomar, se ha vuelto á señalar el dia 11 del corriente mes á las once de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para el remate de la casa calle del Oso, núm. 47 nuevo y 23 moderno de la manzana 66, compuesta de 1562 31/64 piés de otro cuadrados superficiales, la cual ha sido tasada en 48 de Mayo del año anterior, por el arquitecto D. Miguel García, en 68,197 rs. á rebajar cargas.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona quisiera interesarse en la adquisicion de la citada casa, pudiendo hacer hasta el dia del remate en la escribanía del actuario las posturas que tenga por conveniente.

Madrid 3 de Febrero de 1854. - Ignacio Palomar.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco San-chez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies, refrendada por el escribano del número el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, dictada á peticion de los herederos de D. José María Pardo, vecino que fué de esta corte, se cita, llama y emplaza á los que en concepto de acreedores se crean con derecho á l

los bienes quedados al óbito de este señor, para que á término preciso de 20 dias deduzcan en forma su accion; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará

Madrid 30 de Enero de 1854.=Lastra,

D. Antonio Quintana, Abegado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por este primer edicto se citan y emplazan á los que se estimen con derecho á suceder en los bienes que quedaron por muerte de Rafael García, vecino que fué de la ciudad de Córdoba, y en el vínculo que estuvo poseyendo hasta su muerte, fundado en Villafranca de las Agujas por Gonzalo Jurado, el mayor, para que en el término de dos años comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma en este juzgado de primera instancia dentro del expresado término á usar de ese derecho; apercibiéndoles que trascurrido que sea se procederá á declarar por libres los bienes del referido vínculo, y á lo demás que hubiese lugar en

Montoro 4 de Febrero de 1834.—Antonio Quintana.==Por mandado de S. S., Juan Francisco de Isasa.

Licenciado D. Julian García Lopez, Alcalde constitucional de esta villa de Colmenar Viejo, regente del juzgado de primera instancia de la misma y su partido por indisposicion del propietario, de que el infrascrito escribano da fé.

Por el presente cito y emplazo á Domingo Gil, aragonés, cuya vecindad se ignora, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA de Gobierno y Boletin oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido para oitle en la causa que se le sigue por lesiones á Cárlos Norcelle; previniéndole que pasado dicho término sin verificarlo se le declarará contumaz y rebelde, incurso en las penas de la ley, y se entenderán las sucesivas diligencias con los estrados del Tribunal en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya

Colmenar Viejo 3 de Febrero de 1854.=Licenciado Julian García Lopez,=Por su mandado, Alfonso Roza-

D. Vicente Cagigas, Teniente cuarto de Alcalde por S. M. de esta M. N., M. L. y M. H. ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de D. Angel Sanchez Montalvo, vecino que fué de esta plaza y dueño de la casa solar sita en la calle de Santa María, número 82, para que á la una del dia que haga 30 desde la insercion de este anuncio en la GACETA del Gobierno comparezcan en mi despacho, establecido en el piso bajo de las Casas consistoriales, por sí ó por apoderado con poder bastante para celebrar juicio de conciliacion con el procurador D. Francisco de Paula Tellez, representante del Exemo. cabildo eclesiástico de esta santa iglesia catedral, sobre cobro de réditos de censo impuesto en la expresada finca; apercibidos que de su falta de concurrencia les parará el perjuicio que haya lugar.

Gádiz 20 de Diciembre de 1853 - Vicente Cagigas

DIRECCION

del viento.

N. N. E. . .

N. E. 4 N. . .

N. E. . . . .

N. E. . . . . .

ESTADO

del cielo.

Despejado.

Idem.

Idem.

Idem.

### D. Joaquin Carbajal y Trejo, contador. D. Manuel María Alvarez, tesorero. el perjuicio que haga lugar. D. Fernando Hidalgo Saavedra, secretario. D. José Keyser, D. Miguel Plasard, D. Ramon

rez Gonzalez, inspectores.

Francisco Lopez, D. Mariano Gil, D. Ignacio Asensio, D. Manuel Fernandez de los Rios y D. Mariano Perez de Tudela, examinadores. D. Ildefonso Alejandro y Alvarez, suplente.

> Un empleado que sirve en una de las Administraciones de correos de primera clase de Andalucía, con el sueldo de 9000 rs. anuales, desea permutar con otro de Hacienda en cualquiera provincia del reino: el que desee hacerle proposiciones se dirigirá á D. Cristóbal Monzon, vecino de Sevilla.

D. Leoncio Megía y Dávila y D. Antonio Gutier-

Junta provisional de gobierno de la sociedad del ferro-carril de Alicante à Almansa.

Debiendo la sociedad cumplir necesariamente los compromisos contraidos con el Exemo. Sr. D. José de Salamanca para la pronta construcción del camino, y procurar su constitucion definitiva dentro del plazo prefijado por el Gobierno, esta Junta ha acordado exigir el tercer dividendo de 6 por 400 del valor nominal de las acciones, que deberán hacer efectivo los señores accionistas en el término de 10 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio, bien en poder del tesorero de la sociedad D. Tomás España y Sotelo, del comercio de esta capital, ó en el de D. José Curt, representante y recaudador de la misma en Barcelona.

Alicante 4 de Febrero de 1854. = El presidente, el Marqués del Rioflorido. = El secretario, Joaquin Saenz Lopez.

Se han extraviado los dos privilegios de juros siguientes:

Uno de 100,000 mrs. de capital sobre alcabalas de Granada, en cabeza de D. Fernando Giron, impuesto á favor del mayorazgo que fundó el mismo en la expre-

Otro juro de 76,666 mrs. de capital sobre alcabalas de Plasencia, en cabeza de Juan Gomez Pasajero, el cual pertenece al vínculo fundado en dicha ciudad por Don Diego Estéban Carvajal.

Si alguna persona tuviese noticia del paradero de los citados privilegios tendrá la bondad de dirigirse al Sr. D. Joaquin Rodriguez Leal, que vive en esta corte, plazuela del Progreso, núm. 46, cuarto segundo.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de la villa de Quintanilla de San García, en la provincia de Burgos, con la dotacion de 200 fanegas de trigo anuales, cobradas por los vecinos en San Miguel de Setiembre, siendo de cargo de los vecinos proveerse de barbero-sangrador, libre de contribuciones excepto la de

Los aspirantes dirigirán sus memoriales, francos de porte, hasta 28 de Febrero á D. Toribio Martinez, vecino de dicha villa

## PARA MANILA.

Saldrá del puerto de Cádiz á fin del actual la magnífica fragata española « Reina de los Angeles » su Capitan Tutor, cuyas excelentes propiedades la tienen acreditada en los cuatro viajes que ha hecho desde su construccion.

Los Sres. pasajeros que gusten aprovechar la presente expedicion se servirán acudir en Cádiz á su dueño D. Ignacio Fernandez de Castro, y en Madrid á Don Manuel de Anduaga, calle de Santa Catalina, núme-

## CALIGRAFIA.

Nuevo método de escritura simplificada para aprender á escribir en 24 lecciones la letra bastarda-cursiva española, la inglesa y de solo perfil, por D. José Remigio Ramos, oficial retirado, sexto de los de Hacienda, cesante, paleógrafo y profesor de instruccion primaria elemental.

La novedad, simplicidad y utilidad compiten á porfia en este método, superior en resultados á cuantos van publicados hasta el dia; y si no puede llamarse una creacion completa original, es al menos un producto simplificado y adaptado á las necesidades del presente

Basada su enseñanza en la supresion del pautado de grueso, y en solas seis radicales que con pequeñas modificaciones son las mismas letras minúsculas y mayúsculas, se forman estas con suma facilidad sabidas aquellas; y de aquí que pueda muy bien el que sepa leer correctamente y tenga una mediana disposicion aprender á escribir por sí solo, siempre que observe exactamente las reglas que en el método se prescriben para verificarlo.

Sin embargo, como no será extraño ocurran dudas acerca de la escritura y demás puntos que abraza á los que pretendan conseguirlo sin la dirección de algun entendido profesor, el autor, en las horas de clase de esta enseñanza que tendrá en su habitacion calle del Almendro, núm. 14, principal, derecha, podrá satisfacer cumplidamente las que se le consulten.

Véndese á 4 rs. ejemplar en los almacenes de Hernando, calle del Arenal, núm. 44, y de Fernandez, calle del Cármen, núm. 43, y Concepcion Gerónima,

REVISTA de los progresos de las ciencias exactas, fisicas y naturales, por la Real Academia de Ciencias.

Se ha publicado el número 4.º del tomo 4º correspondiente al presente ano, que contiene los artículos siguientes:

Ciencias exactas.

Geometría.—Sobre la locucion: dividir una recta en media y extrema razon, por Mr. Biot. Astronomía. - Clasificacion de los cometas, por el

Nota sobre un medio sencillísimo de libertarse de los

errores personales al observar pasos de los astros por el meridiano, por Mr. Arago.

## Ciencias físicas.

Física. - Investigaciones sobre la evaporacion, por

Memoria sobre la velocidad de la luz, por Mr. Arago. Magnetismo.—Sobre las leyes periódicas de las grandes perturbaciones magnéticas, por Mr. Iounghusband.

Electricidad.-Nuevas experiencias sobre las variaciones eléctricas que sufren los cuerpos cuando se alejan del suelo ó de otros cuerpos, y cuando se acercan á los mismos, por el Dr. Alej Palagi, de Bolonia.

### Ciencias naturales.

Geología.—Trozo de una leccion explicada en la Universidad de Lieja por el profesor Mr. André Dumont,

sobre el valor del carácter paleontológico en geología.

Botánica.—Produccion del leño por la corteza de los árboles dicotyledóneos, por Mr. Ang. Trécul. (Memoria presentada á la Academia de Ciencias de Paris en 47 de Enero de 1853.)

Nota de Mr. Poiteau sobre el arachis hypogea, conocido, ó por lo menos su fruto, con los nombres de «mani, avellana de Indias, cacahuete,» y otros aun mas

### Variedades.

Noticia histórica de la vida y los trabajos de Berzelius, leida en la Academia de Ciencias de Berlin por Mr. Rose.

Noticia de la vida científica de Arago.

Se suscribe en la portería de la Academia de Ciencias, calle de Atocha, Ministerio de Fomento, piso principal, donde se expenden los números sueltos á 5 reales cada uno.

### Precio de suscricion.

Por un año en Madrid á 4 rs. cuaderno, 36. Por id. en provincias á 5 rs., franco el porte, 45.

Los pocos ejemplares que quedan de los tomos 49; 2º y 3.º se venden en el mismo punto á 36 rs. cada

Todas las comunicaciones dirigidas á la redaccion de la Revista deberán remitirse francas de porte.

LA LEY, revista de legislacion, jurisprudencia, administracion y notariado, órgano oficial del ilustre colegio de abogados y de la Academia sevillana de legislacion y jurisprudencia, bajo la direccion del Dr. Don Ventura Camacho y Carbaja, bibliotecario primero de la provincial y de la Universidad literaria de Sevilla.

Esta revista se publica los dias 10, 20 y 30 de cada mes en cuadernos de 24 píginas en 4.º mayor, casi

Precio 6 rs. al mes en esta ciudad, fuera 7, y 10 en Ultramar.

Los suscritores de fuera que adelanten el importe de un año, remitiéndolo directamente á la redaccion en carta franca, solo abonarán 78 rs. en lugar de los 84. Los que adelanten el importe de medio año, en los mismos términos, remitirán 40 rs.

Se suscribe en la imprenta y taller de encuadernaciones de Juan Moyano, calle de Francos, núm. 45, y de Pajaritos, núm. 12, y en la librería española y extranjera de D. José María Geofrin, calle de Olavide, antes de la Pulga.

Fuera, en casa de los comisionados en las capitales de provincia, ó por medio de libranzas sobre Correos, ó en sellos de franqueo de los de á seis cuartos, en carta franca al director ó administrador de La Ley, calle de Toqueros, núm. 4.

Se venden los dos primeros tomos á 36 rs. cada uno en esta ciudad, y á 42 fuera.

El que se suscriba por seis meses, adelantando el importe, los obtendrá por 30 y 36 respectivamente. El que lo haga por un año los obtendrá por 28 y 34.

No se admite ninguna correspondencia que no ven-

## ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Tercera série, funcion 27, y 87 de abono. - A las ocho y media de la noche. - Rigoletto, ópera en tres actos y un prólogo.

En los primeros dias de la semana próxima se pondrá en escena Il trovatore, del maestro Verdi.

Nota. Funcion extraordinaria á beneficio del teatro para el demingo próximo 12 de Febrero á las siete y media de la noche. - Se volverá á poner en escena la grande ópera en cinco actos, de Meyerbeer, titulada Roberto il diavolo. - Esta funcion no entra en el número

Los Sres. abonados tienen reservados los billetes de sus respectivas localidades, á precio de abono, y presentando indispensablemente el recibo, hasta las diez de la noche de hoy: pasada esta hora, se dispondrá de todos los billetes que no hayan sido recogidos.

Se previene que habiendo para una misma localidad varios abonados, al que primero se presente con su recibo se le entregará el billete que aquel indique.

Precios en general los de despacho ordinario, es decir, sin el aumento ó recargo de costumbre cuando se expenden billetes por anticipacion.

Despacho desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, y desde las nueve á las once de la noche, en la Conservaduría del teatro.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche. -Sinfonía.—El honor y el dinzro, comedia nueva en cua-tro actos.—Sinfonía.—El gato, divertido sainete.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.-Los cosacos, drama de grande espectáculo, en cinco actos, para el cual se han pintado tres decoraciones nuevas, estrenándose tambien el vestuario. - Paso español, baile.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho de la noche.-Sinfonía.—La boda de Quevedo, comedia en tres actos y en verso, original de un aplaudido escritor. - La tertulia, baile. - Paco y Manuela, pieza en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche. El diablo verde, ó lo necesario y lo supérfluo, comedia

Teatro del Circo. A las ocho de la noche. — Sinfonía. — El Marqués de Caravaca. — Baile. — El estreno de una artista.—Baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

### Seis de id..... 28,040 10°,2

BARÓMETRO.

Pulgadas.

28,110

28,086

28,028

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 8 DE FEBRERO DE 1854.

CALOR

máximo del

dia.

45°,6

CALOR

mínimo del

dia.

TERMÓMETRO

de

Reaumur.

7°,7

13°,5

45°,3

BOLSA DE MADRID. Cotizacion del dia 8 de Febrero de 1854 a las tres de la tarde.

BPECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 37 3/8. Idem diferido, 19 1/4.

Inscripciones de participes legos del 4 y 5 per

400, 44.

De 20,000 abajo, 16.

HORAS

Nueve de la mañana.

Mediodia.....

Tres de la tarde....

Amortizable de primera, 7 7/8.

Idem de segunda, 4 3/8.

Intereses del 5 por 100 negociables, 3 p. Acciones del Banco español de San Fernando,

Material del Tesoro, preferente, 46 p. Idem no preferente, 36 p.

Acciones de las Cabrillas y Coruña, 108.

Fomento de 2000 rs., 80.

Londres á 90 dias, 51-40. = Paris á 8, 5-30 d. - Alicanie, par. - Barcelona, par. - Bilbao, par. = Cádiz, par. = Coruña, par. = Granada, 1/4 pap. d. = Málaga, 1/4 pap. d. = Santander, par. = Santiago, 1/2 pap. d.=Sevilla, par.=Valencia, 1/4 pap. b. = Zaragoza, + pap. d.

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

Guia eclesiastica para el año de 1854: edicion oficial.

Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional á 18 reales 13 en pasta y 14 en rústica.

Administracion de rentas del Exemo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado, en Méntrida.

En el dia 45 del actual v hora de las diez de su mañana se saca á pública subasta la fábrica de limpia, entresaca, rameo y arranque de la parte del cuartel de Valdejudíos, comprendida entre la vereda que atraviesa los antiguos cortijos del indicado cuartel hasta los términos del mismo en la jurisdiccion de la Torre, y la leña del monte bajo, comprendida en el cerro llamado de la Hermosa, y caida á las laderas del arroyo de Valdeasnos, en el cuartel de Piteos, todo en los montes de Alamin. Las rayas de dichos sitios están marcadas por

tusas hechas para este objeto en las encinas. El remate se celebrará bajo el pliego de condiciones de que en el acto se enterará á los licitadores.

Méntrida 6 de Febrero de 1854.-Manuel Ojeda.-Gregorio Lopez.

## SOCIEDAD MINERA SAN FELIPE.

Mina Trinidad en Robledo de Chavela.

La Junta directiva de esta sociedad ha señalado el dia 20 del corriente mes, y hora de las siete de la noche, para la celebracion de la junta general ordinaria que se esectuará en la calle del Cármen, núm. 43, cuarto principal.

Se recomienda á los Sres. accionistas la puntual asistencia á fin de resolver varios particulares inte-

Madrid 5 de Febrero de 1854.-El secretario M. A.

COLEGIO DE AGENTES DE NEGOCIOS.

Esta corporacion celebró el domingo junta general para la eleccion de cargos que previenen las ordenanzas aprobadas por S. M., y por unanimidad fueron reelegidos los señores

D. Manuel de Bárbara, presidente.